



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

DECR

Radicado: D 2018070003773

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COPACABANA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002762 del 13 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **COPACABANA**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COPACABANA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070001703 del 22 de junio de 2018, se trasladó de la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta sede Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta del nivel básica primaria y pasó a preescolar a la misma Institución del Municipio de Copacabana.

A través del Decreto 2018070001704 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Villanueva sede Colegio Villanueva a la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal, nivel de básica primaria del Municipio de Copacabana.

Mediante el Decreto 2018070001706 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del Municipio de Copacabana y se asignó a la Institución Educativa Rural Salinas sede Principal del Municipio de Caldas.

Del mismo modo por el Decreto 2018070001707 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Villanueva sede Colegio Villanueva del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya sede Principal, en el mismo nivel del Municipio de Copacabana.

De igual forma por el Decreto 2018070001708 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del nivel de básica secundaria, en el mismo nivel a la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya sede Principal del Municipio de Copacabana.

Asimismo, por el Decreto 2018070001709 del 22 de junio de 2018, se hizo conversión de la plaza del nivel básica primaria al nivel de preescolar de la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta sede principal, a la misma Institución del mismo Municipio de Copacabana.

Además por el Decreto 2018070001710 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Principal del nivel de básica secundaria, en el mismo nivel a la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal del Municipio de Copacabana.

A través del Decreto 2018070001711 del 22 de junio de 2018, se trasladó plaza de nivel básica primaria de la Institución Educativa Villanueva sede Principal, se hizo conversión al nivel de básica secundaria en la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles sede Principal del mismo Municipio.

Del mismo modo por el Decreto 2018070001712 del 22 de junio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Gabriela Mistral del nivel de básica secundaria a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural El Palmar en el mismo nivel del Municipio de Girardota.

En razón de las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el Municipio de **COPACABANA** en el año 2018.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **COPACABANA**; para el año 2018, el cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de COPACABANA, financiada con el Sistema General de Participaciones"

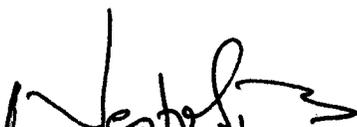
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE									
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	1		5		1		1		8	
I. E. VILLANUEVA	I. E. VILLANUEVA	1		1		1				3	
I. E. R. GRANJAS INFANTILES	I. E. R. GRANJAS INFANTILES		1		1					2	
I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	LICEO PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	1		3		1				5	
I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA	1		4		1				6	
I. E. GABRIELA MISTRAL	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	1		1		1				3	
I. E. R. GRANIZADA	I. E. R. GRANIZADA		1							1	
I. E. LA TRINIDAD	I. E. LA TRINIDAD	1		2		1				4	
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA		1		3			1	1	5	
TOTAL		6	3	16	4	6		1	1	37	

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018		
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
COPACABANA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	6		24		33		15		78		
	I. E. VILLANUEVA	I. E. VILLANUEVA	1		5		8		3		17		
	I. E. R. GRANJAS INFANTILES	I. E. R. GRANJAS INFANTILES		2		17		13		3	35		
	I. E. PRESBITERO BERNARDO MONTOYA	E.R. JESUS MARIA CORREA CARMONA				2						2	
		E.R. PEÑOLCITO				1						1	
		LICEO PRESBITERO BERNARDO MONTOYA		2		14		22		13		51	
	I. E. SAN LUIS GONZAGA	E.R. CABUYAL			1		6					7	
		E.R. JUAQUIN JIMENEZ SEPULVEDA					1					1	
		E.R. FRANCISCO MENESES		1		5						6	
		E.R. LAS MISERICORDIAS		1		8						9	
		E.R. PABLO VI		1		5						6	
		E.R. CARLOS MESA					1					1	
		LICEO SAN LUIS GONZAGA				1		22		13		36	
		E.R. MONTAÑUELA					1					1	
		I. E. GABRIELA MISTRAL	COLEGIO GABRIELA MISTRAL		1		5		11		3		20
			E.R. EL DIVINO NIÑO					1					1
	E.R. QUEBRADA ARRIBA						1					1	
	E.R. SABANETA						1					1	
	I. E. R. GRANIZADA	I. E. R. GRANIZADA		1		5		5		3	14		
	I. E. LA TRINIDAD	I. E. LA TRINIDAD	2		15		16		4		37		
	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	4		16		18		9		47		
	TOTAL			19	4	98	37	130	18	60	6	372	

MUNICIPIO DE COPACABANA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	19	4	98	37	130	18	60	6	
23		135		148		66			

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	17/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda V.	28.11.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	27.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya L	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.